


**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO...
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001942

FOLIO TRÁMITE: 365.748

NOMBRE: ESTRADA RIOS RAQUEL
 UBICACIÓN: RETINTO
 COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
 CALLE CRUCE 1: HORNOS
 CALLE CRUCE 2: AZUCENA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

11-febrero-2020

EXTERIOR: AVCO INTERIOR: 213

TACOS,JUGOS Y CHOCOMILK

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 87

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:04 a	A:	03:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:44 a	A:	03:00:44 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	08:00:44 a	A:	03:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:04 a	A:	03:00:04 p		

*"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

Alfredo Chavez

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

X

ACEPTO

ESTRADA RIOS RAQUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser revisado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.